



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS N° 12/2025, REFERENTE AL LLAMADO MCN N° 05/2025 PARA LA ADQUISICION DE SILLÓN ODONTOLÓGICO CON ID N° 460723

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado MCN N° 05/2025 para la Adquisición de Sillón Odontológico con ID N° 460723, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, , así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 82° del Decreto 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”. En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- ✓ Acta de Apertura de Oferta
- ✓ Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- ✓ Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- ✓ Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta.
- ✓ Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- ✓ Análisis de Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- ✓ Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- ✓ Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- ✓ La fecha y lugar de elaboración.
- ✓ Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

En fecha 11 de julio de 2025 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de los sobres, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 71° del Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, donde expresa lo siguiente. “*Se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal, de conformidad con lo establecido en las bases de la contratación y en la ley.*”

El acto de apertura podrá ser realizado en base al sistema de presentación de ofertas, en uno o dos sobres y será presidido por funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Durante el acto de apertura solo podrá rechazarse las ofertas sentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, que serán devueltas al oferente sin abrir.

Se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.

Al concluir el acto de apertura se labrará un acta.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total, cuyos fondos se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2025, con fuente financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Línea presupuestaria 1-001-02-535-10-1-99-2 Equipos de Salud y Laboratorio.

Se adjunta Acta de Apertura.

PRESENTARON OFERTAS EN ESTA OCASIÓN LAS SIGUIENTES FIRMAS

	Oferentes	Ruc	Correo electrónico	Dirección
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787858-3	franci_rotela@hotmail.com	Calle Caacupé N° 44 c/ Defensores del Chaco
2	ANDRES H. ARCE S.A	80023488-0	licitaciones@aharce.com.py	Brasil 198 e/ José Berges

OBSERVACIONES HECHAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS FIRMAS, PRESENTES EN EL ACTO DE APERTURA

No hubo observaciones hechas por parte de las firmas mencionadas mas arriba, en el acto de apertura.

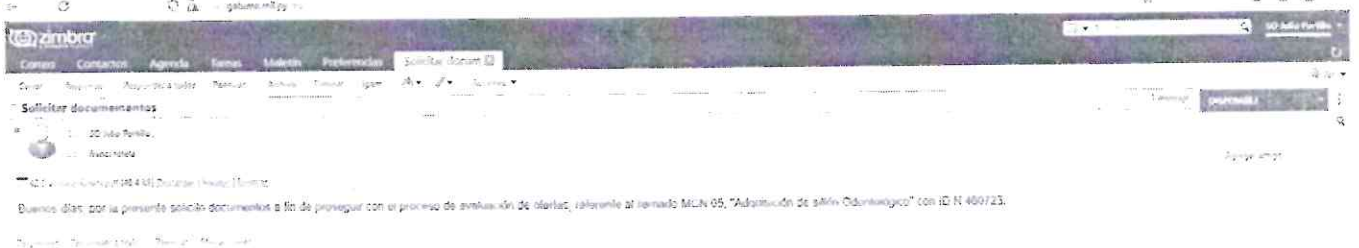
2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Oferente: FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC – 787858-3

El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta, a través de la Nota N° 42/2025, de fecha 16 de julio del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Patente Comercial.
- Documentos a fin de demostrar la Capacidad Financiera.
- Documentos a fin de demostrar la Experiencia Requerida.
- Documentos a fin de demostrar la Capacidad Técnica.
- Catálogos del bien ofertado.
- Declaración Jurada de que el bien ofertado posee una Garantía de 12 meses como mínimo.
- Constancia del Ruc.

La firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC – 787858-3**, no remite los documentos solicitados por este Comité de Evaluación.



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Conforme al **Artículo 77** “Aclaración de Ofertas” del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”. *Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

Artículo 80 “Disconformidad, errores y omisiones” *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Por todo lo expuesto anteriormente este comité rechazará la oferta presentada por la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC – 787858-3.**

Oferente: ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0

El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta, a través de la Nota N° 43/2025, de fecha 16 de julio del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Desglose de precio del bien ofertado que se encuentran por encima del 15% del precio referencial del presente llamado.
- Documentos a fin de demostrar la Experiencia Requerida.
- Documentos a fin de demostrar la Capacidad Técnica.
- Catálogos del bien ofertado.
- Declaración Jurada de que el bien ofertado posee una Garantía de 12 meses como mínimo.
- Constancia del Ruc.

La firma **ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0**, remite todos los documentos solicitados por este Comité de Evaluación, lo cual serán evaluadas en las distintas etapas de evaluación.

En cuanto al Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, no posee.

Referente al índice de incidencia, se presenta el siguiente cuadro donde indica que se encuentra fuera de los 15% de acuerdo a las leyes y normativas vigentes.

ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0				
ITEMS	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	PORCENTAJE DE VARIACION
1	Sillón odontológico	27.450.000	41.550.000	51%

En relación al precio ofertado que se encuentra fuera del margen, esto en relación al precio referencial, el desglose de los precios presentados por dicha firma está conformada en base a la estructura mínima exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, indicando en el los Costos Fijos (I.V.A.), los Costos Directos (Costo del Bien, Transporte e Instalación), los Costos Indirectos (Gastos de Cobranza) y el Rendimiento (Rentabilidad o Utilidad), por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas, acepta dicho desglose de precio presentado por dicha firma.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

En el análisis de los precios ofertados por la firma **ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0** con relación a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado dice. La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

3. VERIFICACION DE LAS OFERTAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BASICAS PRESENTADAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

TABLA COMPARATIVA DE LOS OFERENTES CON LAS DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS SOLICITADOS	FRANCISCO SABINO ROTELA RUC – 787858-3	ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0
Formulario de Oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Perfil del proveedor N° 1850410	Presenta
Declaración Jurada de “Conocimiento de la existencia de Conflicto de Intereses”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Presenta	Presenta
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Perfil del proveedor N° 1850410	Presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Perfil del proveedor N° 1850410	Presenta
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Presenta	Presenta

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

Constancia de Visita técnica	Presenta	Presenta
------------------------------	----------	----------

Documentos legales. Oferentes.

Personas Físicas		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Perfil del proveedor N° 1850410	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Perfil del proveedor N° 1841652	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	No aplica	No aplica
Personas Jurídicas	FRANCISCO SABINO ROTELA RUC – 787858-3	ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	No aplica	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No aplica	Perfil del proveedor N° 1850663
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	No aplica	Cumple

En relación al cuadro detallado más arriba se verifica que las firmas **FRANCISCO SABINO ROTELA RUC – 787858-3** y **ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0** presentan todos los documentos de carácter sustanciales.

Conforme al Artículo 75 del Decreto 2264/2024 que reglamenta la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” **Evaluación de Ofertas - Procedimiento de Evaluación.**

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Comité de Evaluación

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente informe.

OFERENTES	MARGENES DE PREFERENCIA	MONTO TOTAL OFERTADO	ORDEN POR MONTO	ESTADO
FRANCISCO SABINO ROTELA RUC – 787858-3 (Descalificado)	No Aplica	24.987.000	Primero	Descalificado
ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0	No Aplica	41.550.000	Segundo	Calificado

En relación al cuadro detallado más arriba se verifica que las firmas **FRANCISCO SABINO ROTELA RUC – 787858-3** y **ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0**, no presentan Certificado de Origen y Empleo Nacional, por lo que no se aplica el margen de preferencia.

La firma **FRANCISCO SABINO ROTELA RUC – 787858-3** (Descalificado), presenta oferta con el precio más bajo.

La firma **ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0**, presenta oferta con el segundo precio más bajo, la cual será objeto de análisis en las siguientes etapas de evaluación, puesto a que la firma con el precio más bajo es descalificada por este comité de evaluación de ofertas.

5. CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 19 del Decreto 9823/2023. “Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.” y el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” donde. *Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona:*

a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° de la presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandantes de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos.



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Comité de Evaluación

- b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).
- c) Los cónyuges, concubinos o conviviente y los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los citados en el inciso a), respecto a las contrataciones de las instituciones públicas a las que pertenezca el funcionario o que se encuentren bajo su competencia. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.
- d) Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.
- e) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso d) tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, cuando se trate de contrataciones con las instituciones públicas en las que prestan servicios.
- f) Los cónyuges, concubinos o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad e los citados en el inciso d), cuando se trate de contrataciones en los organismos, entidades y municipalidades en las cuales presten servicios. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.
- g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.
- h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley.
- i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.
- j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.
- k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.
- l) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación, salvo que la contratación se trate de una adquisición o locación de inmueble, cuya administración estuviere a cargo de la Sindicatura General de Quiebras, donde se requerirá autorización judicial previa.
- m) Los oferentes que presenten más de una oferta sobre un mismo bien, obra o servicio, incluidos los de consultoría, en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

se encuentren vinculados entre sí por personas que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados.

n) Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento, salvo los casos en donde, a los efectos de solicitar presupuestos se haya proporcionado información meramente referencial.

o) Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para fiscalizaciones, elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, de otros contratos en los que los mismos sean parte, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

p) Las personas físicas o jurídicas que pretendan celebrar contratos sobre las materias reguladas por la presente Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.

q) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral.

r) Las personas que hayan sido condenadas a pena privativa de libertad dispuesta por sentencia judicial firme por la comisión de un hecho punible, mientras dure la condena, salvo aquellos procedimientos de contratación en el marco de compras públicas sostenibles de conformidad a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

s) Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causase encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley.

Las personas físicas o jurídicas comprendidas en los impedimentos mencionados en este artículo no podrán ser subcontratistas en los términos de la presente Ley. Las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo serán rechazadas.

En los casos previstos en los incisos a), b), c) y d) el impedimento subsistirá hasta los seis meses posteriores a la desvinculación o cese en el cargo.

En estos casos, la convocante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que proceda en términos de la presente Ley y su reglamentación.

Por lo que se procede a evaluar el Inciso d; Que, de acuerdo al informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el Accionista y Representante de la firma **ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0**, no figura dentro del Anexo Personal de la Institución.

ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0			
Nº	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. Nº	OBSERVACIONES
1	JUAN CARLOS ARCE RAMIREZ	561.782	NO REGISTRAN DATOS
2	EUGENIA RAMIREZ	95.047	NO REGISTRAN DATOS
3	MARTA ARCE RAMIREZ	396.964	NO REGISTRAN DATOS

Se verifica a su vez en el SINARH – Legajos, del Vice Ministerio de Administración Financiera dependiente de la Dirección de Economía y Finanzas conforme a la lista presentada en el formulario de declaración de personas, conforme al cuadro que antecede este párrafo, en donde no se registran datos del mismo conforme lo establece en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Luego del análisis se concluye que la firma **ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0**, no se encuentra comprendidas en las inhabilitaciones previstas en el inciso “d” del artículo 21 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en Pliegos de Bases y Condiciones.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede a verificar el cumplimiento de la Capacidad Financiera respecto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma **ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0**, cuya oferta es la más baja conforme lo dicta el Decreto 2264/2024 que regula la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” en su apartado *Evaluación de Ofertas, Procedimiento de Evaluación*, inciso “B”, “**Evaluación basada únicamente en precio**” numeral 3 y 4.

3. “Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.”
4. “Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.”

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0								
Ratio de Liquidez	Año 2021		Año 2022		Año 2023		Prome dio	Calificación
	Monto	Índice	Monto	Índice	Monto	Índice		
Activo Corriente	22.334.509.877	2,1	23.569.476.063	2,1	26.618.031.901	2,1	2,1	Cumple
Pasivo Corriente	11.117.165.015		11.346.972.958		12.934.017.029			

ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0								
Endeudamiento	Año 2021		Año 2022		Año 2023		Prome dio	Calificación
	Monto	Índice	Monto	Índice	Monto	Índice		
Pasivo Total	11.117.165.015	0,5	12.716.548.344	0,5	16.385.701.675	0,6	0,5	Cumple
Activo Total	23.772.940.007		25.422.028.521		28.692.661.863			

ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0								
Ratio de Rentabilidad	Año 2021		Año 2022		Año 2023		Prome dio	Calificación
	Monto	Índice	Monto	Índice	Monto	Índice		
Utilidad del Ejercicio	1.688.286.300	0,2	1.496.833.853	0,1	1.082.918.055	0,1	0,1	Cumple
Capital	10.000.000.000		10.000.000.000		10.000.000.000			

Conforme al cuadro descripto más arriba, la firma **ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0**, posee un promedio de Liquidez del año 2021, 2022 y 2023 de **2,1** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que deberá ser igual o mayor que 1, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Liquidez requerida.

En cuanto al promedio de Endeudamiento de los años 2021, 2022 y 2023 posee un promedio de **0,5** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser mayor que 0,8, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Endeudamiento solicitado.

Referente al promedio de Rentabilidad de los años 2021, 2022 y 2023 presenta un promedio de **0,1**, por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser negativo, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Rentabilidad requerida.

Conforme a lo descripto más arriba, la firma **ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0**, posee la Capacidad Financiera requerida para el presente llamado, adecuándose al Pliego de Bases y Condiciones.

7. EXPERIENCIA REQUERIDA

OFERENTE	ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0
Demostrar la experiencia en la provisión de Equipos de igual o similares características con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres (3) últimos años (2022/2023/2024).	Cumple

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2022, 2023, 2024). Los certificados deberán ser de equipos de igual o similares características al objeto del presente llamado.	Cumple
---	--------

ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0				
Nº Factura	2022	2023	2024	Total
001-002-0002860	15.543.920			15.543.920
001-002-0000247		39.160.000		39.160.000
001-002-0000235			136.120.000	136.120.000
TOTAL	15.543.920	39.160.000	136.120.000	190.823.920

Se procede a evaluar la experiencia requerida en base a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de demostrar la experiencia en la provisión de Equipos de igual o similares características con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres (3) últimos años (2022/2023/2024).

La firma **ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0**, presenta factura por valor de guaraníes; *Quince millones quinientos cuarenta y tres mil, novecientos veinte (15.543.920)*, del año 2022, factura por valor de guaraníes; *Treinta y nueve millones ciento sesenta mil (39.160.000)*, del año 2023, y factura por valor de guaraníes; *Ciento treinta y seis millones, ciento veinte mil (136.120.000)*, del año 2024. Totalizando en el periodo 2022, 2023 y 2024 la suma de guaraníes; *Ciento noventa millones ochocientos veintitrés mil, novecientos veinte (190.823.920)*.

El monto total ofertado por dicha firma del presente llamado asciende a la suma de guaraníes; *Cuarenta y un millones, quinientos cincuenta mil (41.550.000)*, cuyo 50% corresponde a la suma de guaraníes; *Veinte millones setecientos setenta y cinco mil (20.775.000)*, por lo que firma **ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0**, cumple cabalmente con la experiencia requerida por presentar facturación por encima del 50% del monto máximo del presente llamado.

Presenta buen cumplimiento de contratos de los últimos tres años (2022, 2023, 2024).

8. CAPACIDAD TÉCNICA

OFERENTE	ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0
Copia certificado técnico del personal para instalar el bien con autorización del fabricante o distribuidor de la marca.	Cumple

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS

OFERENTE	ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0
SILLON	
Base con borde antideslizante, sin necesidad de ser fijado al suelo	Cumple
Estructura construida en acero macizo, con tratamiento antioxidante y pintado en pintura epoxi, proporcionando más resistencia y durabilidad	Cumple

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Sistema de elevación pantográfica en chapa de acero, ofrece más resistencia, y capacidad de elevación de hasta 200Kg	Cumple
Caja de conexiones integrada, optimizando el espacio dentro del consultorio	Cumple
Con el botón ON/OFF ubicado en el lateral de la base del sillón, facilitando el acceso del profesional	Cumple
Tapicería con disponibilidad de colores según la convocante	Cumple
Brazo de apoyo al paciente abatible 90°	Cumple
Sistema de elevación electromecánico accionado por un motorreductor de baja tensión de 24 voltios	Cumple
Tensión de alimentación entre 127/220V *** 50/60Hz	Cumple
Contar con respaldo de cabezas anatómico, extraíble, biarticulado, regulable en altura con movimientos anteriores, posteriores y longitudinales, además sistema de bloqueo por palanca	Cumple
Deberá ser ambidiestro	Cumple
PEDAL	
Joystick pedal de control multifuncional para accionar el sillón, unidad de agua, piezas de mano y reflector	Cumple
Movimientos de elevación e inclinación automáticos sincronizados	Cumple
Bloqueo de movimientos, Posición de escupir y volver a la última posición de trabajo	Cumple
Posiciones de trabajo programables, con opción retorno a cero para volver directamente a la posición inicial	Cumple
El reflector deberá apagarse automáticamente al presionar el retorno a cero	Cumple
Protección del sistema eléctrico contra fluctuaciones de voltaje y corriente	Cumple
UNIDAD DENTAL	Cumple
Fabricado en ABS inyectado que proporciona más durabilidad y resistencia a la corrosión manteniendo la estabilidad de color	Cumple
Deberá contar con brazos articulados, activados por un botón que deberá encontrarse bajo el módulo dental en el mango lateral, facilitando la labor del profesional y proporcionando libertad de movimiento	Cumple
Equipar un pedal progresivo para la activación de las piezas de mano en los terminales, que permita el control de la velocidad y la activación en cualquier punto	Cumple
Deberá contar con jeringa triple, boquilla giratoria, extraíble y autoclavable	Cumple
Las mangueras deben ser redondeadas, ligeras y flexibles, con soporte de puntas con accionamiento neumático individual	Cumple
Tapa de acero inoxidable extraíble de fácil limpieza que garantice resistencia a la corrosión	Cumple
Asas bilaterales con accionamiento neumático	Cumple
Panel PAD con negatoscopio a fin de activar todos los controles del sillón, el módulo dental, la unidad de gua y reflector, el movimiento del asiento, del respaldo, posición de retorno a cero y posiciones de trabajo	Cumple
Deberá contar además con una jeringa triple, dos terminales para alta rotación compatibles con Borden o Midwest, y una terminal para baja rotación también compatible con Borden o Midwest	Cumple
UNIDAD DE AGUA	Cumple
Deberá ser de fabricación en ABS inyectado que proporcione durabilidad y resistencia a la corrosión	Cumple
Con escupidera extraíble que además tendrá un filtro para retención de solidos	Cumple

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

La bacha deberá ser de cerámica, profunda, extraíble con el filtro correspondiente	Cumple
Deberá contar con un filtro de residuos en la base del sillón	Cumple
Poseer un sistema de regulación de caudal de agua	Cumple
Deberá contar con botellas translucidas de 1.000 ml para agua de las piezas de mano y jeringa	Cumple
La unidad de agua deberá tener un ángulo de giro de 90°, permitiendo una amplia movilidad para el profesional	Cumple
Deberá contar con portavasos que posea sensor de proximidad, a fin de accionar automáticamente el flujo de agua en la escupidera, para mayor practicidad y economía del uso del agua	Cumple
Deberá contar con un temporizador de agua programable a través de un interruptor eléctrico de hasta 60 segundos. Brazo auxiliar con PAD control	Cumple
REFLECTOR	
Cabezal reflector de 3 leds características sirius G8 sens	Cumple
Protección con doble espejo fabricado en material resistente y transparente	Cumple
Deberá contar con asas bilaterales que permitan el aislamiento, evitando el riesgo de contaminación cruzada	Cumple
El cabezal deberá estar fabricado en material resistente y el brazo con el mismo material de la estructura principal con 620° de posibilidad de movimiento y maniobrabilidad	Cumple
La intensidad deberá ir de 8.000 a 35.000 LUZ con la posibilidad de seleccionar la intensidad de iluminación a través del pedal	Cumple
TABURETE	Cumple
Respaldo anatómico	Cumple
Base con 5 ruedas de poliamida	Cumple
Regulación de altura asiento con sistema central de elevación a gas a través de palanca lateral	Cumple
Regulación de la inclinación del respaldo mediante palanca	Cumple
Reposapiés ajustable que brinda una mejor posición en el campo operatorio	Cumple
Capacidad de elevación 110Kg	Cumple
Inclinación del respaldo 30°	Cumple

Conforme al cuadro que antecede y representa las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en donde se puede observar los detalles. La firma **ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0 CUMPLE** lo solicitado en la misma, por lo que es apto para la adjudicación.

10. RECOMENDACION

La firma **ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0**, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta oferta con el precio más bajo, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, tiene experiencia necesaria para cumplir con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual está en condiciones de ser aceptada su oferta.

Conforme al análisis realizado y en sentido el Artículo 55° de la Ley 7021/2022 “Suministro y Contrataciones Públicas” en donde dice “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigida.”

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de las prescripciones legales transcritas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7021/2023 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario, en el marco del Llamado MCN N° 05/2025 con ID N° 460723 para la Adquisición de Sillón Odontológico, recomienda Adjudicar, salvo mejor parecer de la máxima autoridad:

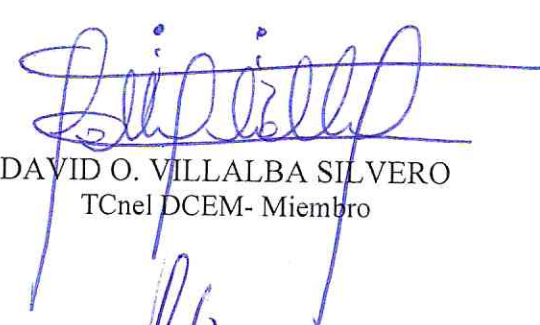
A la firma **ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0** conforme al siguiente cuadro.

ANDRES H. ARCE S.A RUC - 80023488-0							
Ítems	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Modelo	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Sillón Odontológico	1	Gnatus/Saevo	S301	Brasil	41.550.000	41.550.000
TOTAL							41.550.000


11. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 24 de julio de 2025, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.



JOSE D. DAIUB FATECHA
Cnel DCEM - Miembro


DAVID O. VILLALBA SILVERO
TCnel DCEM- Miembro


JORGE A. MAIDANA AVALOS
My DCEM - Miembro


SHIRLEY E. PAEZ FRUTOS
Cap Com - Miembro


JULIO C. PORTILLO GOMEZ
SOP Inf - Miembro


FRANCISCO J. PAREDES CANO
SO JM- Miembro